



M. y. A. C.

Manoel Peres Ther vecino de esta villa y mora  
dor en la Aldea de la Copa á N.º de vidamente expone  
que es dueño y poseedor en representación de  
su esposa Ana Espin de una casa morada en la  
citada Aldea sita en la Calle mayor, q. es la últi-  
ma de la derecha de la expresada Calle marchando  
al Norte, y en la confrontación de la misma por  
el lado de dho Norte, hay un solar extramuros  
de dha Aldea inutil para todo uso, y q. por  
sus circunstancias es un foco de inmundicia  
q. por leyes de Policía Sanana debe quitarse.  
El exposante puede aprovecharlo cercandolo de  
tapias siguiendo la dirección de la misma  
Calle en la longitud de ocho á diez varas y en  
la latitud de doce, asta la linea de la otra casa  
q. hay al Levante de la ruya propia tambien  
de la herentaria de sus Padres. Juazo este  
supuesto.

A N.º Suplica se sirva autorizarse para q. cer-  
que de tapia el indicado solar adicionandola á  
su casa favor q. expone de N.º a quien D. S. M. A.  
Bullas 30 de Agosto de 1828 =

Manoel Peres Ther +

Ayuntam.º const. de Bullas 3 de Setiembre de 1828

Enterados los señ. que lo componen de lo precedente

